



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO <sup>0011178</sup> DE 2012

( **30 NOV 2012**

"Por la cual se modifica el inciso primero del artículo 33 de la Resolución N° 003235 del 25 de mayo de 2012 que estableció la Reglamentación Interna del Sistema de Estímulos y conformó el Comité de Estímulos en el Ministerio de Transporte"

**LA MINISTRA DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 21 y 61 literal g) de la Ley 489 de 1998 y 69 del Decreto 1227 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No.003235 del 25 de mayo de 2012, se estableció la Reglamentación Interna del Sistema de Estímulos en el Ministerio de Transporte, se conformó el Comité de Estímulos y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 33 de la citada Resolución establece como sistema de desempate para la escogencia del mejor empleado de carrera de Planta Central y de la Dirección Territorial Cundinamarca, la evaluación por compañeros de trabajo, sin embargo, no se estableció un sistema de desempate en el evento de persistir un empate.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el inciso primero del artículo 33 de la Resolución No. 003235 del 25 de mayo de 2012, en el sentido de incluir un segundo mecanismo de desempate en la escogencia del mejor empleado de carrera de Planta Central y de la Dirección Territorial Cundinamarca.

Que la necesidad de modificación se presentó a consideración del Comité de Estímulos en reunión del 20 de noviembre de 2012, según Acta No. 006.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificase el inciso primero del artículo 33 de la Resolución N° 003235 del 25 de mayo de 2012, el cual quedará así:

*Handwritten signature/initials*

"Por la cual se modifica el inciso primero del artículo 33 de la Resolución N° 003235 del 25 de mayo de 2012 que estableció la Reglamentación Interna del Sistema de Estímulos y conformó el Comité de Estímulos en el Ministerio de Transporte"

*Sistema de desempate.* Si el empate se presenta en la escogencia del mejor empleado de carrera, tratándose de la planta central y de la Dirección Territorial Cundinamarca, se dirimirá a través de un sistema de evaluación por compañeros de trabajo. Para tal fin, la Subdirección del Talento Humano seleccionará aleatoriamente cinco (5) compañeros de cada uno de los mejores empleados de carrera administrativa que se encuentren en empate para que éstos evalúen en un formato diseñado por dicha Subdirección aspectos comportamentales y actitudinales del funcionario, tales como trabajo en equipo, compañerismo, relaciones interpersonales y valores. En caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo en presencia del Comité de Estímulos, de los funcionarios de Planta Central y Dirección Territorial Cundinamarca, del Subdirector del Talento Humano, del Jefe de la Oficina de Control Interno y del Jefe de la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

30 NOV 2012



CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN

36

María Clemencia Ángulo González - Subdirectora del Talento Humano   
María Mercedes Santos Rueda - Coordinadora Grupo Capacitación y Bienestar   
Gina Astrid Salazar Landinez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica   
Sol Angel Cala Acosta - Coordinadora Grupo Apoyo Legal y Administrativo   
Dora Inés Gil La Rotta - Grupo Apoyo Legal y Administrativo 